

## ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO LINEAMIENTOS PARA OPCIÓN DE GRADO

A partir de 2018 - 2 todos los programas de pregrado de la Escuela (excepto Ingeniería Biomédica) incluyen en sus núcleos de formación profesional específica, una opción de grado de mínimo 6 créditos.

Para los programas de Ingeniería, Matemáticas y Administración de Empresas, esta opción de grado le permite al estudiante escoger, para finalizar su programa de formación, entre alguna de las siguientes posibilidades:

1. Práctica profesional la cual deberá inscribirse y realizarse de acuerdo con el “Reglamento de Prácticas Profesionales en Pregrado”. La práctica de tiempo completo equivaldrá a los 6 créditos de la opción de grado.
2. Trabajo dirigido, el cual deberá inscribirse y realizarse de acuerdo con el “Reglamento de Trabajos Dirigidos”. Un trabajo dirigido equivaldrá a 3 créditos de la opción de grado, y en ningún caso se podrán realizar 2 o más trabajos dirigidos simultáneamente.
3. Asignaturas coterminales. Estas deberán inscribirse y cursarse de acuerdo con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Posgrados de 2018. La equivalencia en créditos de estas asignaturas corresponderá al número de créditos de las asignaturas que el estudiante curse, las cuales deberán tener al menos 2 créditos.

### Consideraciones:

1. Para realizar la opción de grado, el estudiante debe haber cursado y aprobado al menos el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de su plan de estudios.
2. El estudiante puede combinar las posibilidades de trabajo dirigido y coterminales para completar los 6 créditos previstos de la opción de grado.
3. La opción de grado tendrá las calificaciones previstas en la reglamentación específica de cada una de las posibilidades (práctica profesional, trabajo dirigido o asignaturas coterminales).
4. Si un estudiante reprueba el trabajo dirigido podrá cambiar de Opción de Grado y en su lugar cursar asignaturas coterminales o realizar práctica profesional.
5. Si un estudiante reprueba la práctica profesional podrá cambiar de Opción de Grado y en su lugar cursar asignaturas coterminales o realizar un trabajo dirigido.
6. Si un estudiante reprueba o cancela una asignatura coterminal, si esta misma se ofrece en el período inmediatamente siguiente, deberá repetirla y aprobarla. Si la asignatura no se ofrece en el siguiente período el estudiante podrá cursar y aprobar otra asignatura coterminal. En ningún caso el estudiante podrá realizar otro tipo de opción de grado cuando haya cancelado o reprobado una asignatura coterminal.
7. El Programa de Economía tiene sus propios Lineamientos de Opción de Grado.

Documento aprobado por el Consejo Académico el 20 de febrero de 2019 (Acta 298)

Ricardo López  
Secretario General

## LINEAMIENTOS PARA OPCIÓN DE GRADO PROGRAMA DE ECONOMÍA

El Programa de Economía, atendiendo la misión del programa y el perfil del graduado conviene como opción de grado, a partir del 2019 - 1, alguna de las siguientes actividades académicas:

1. Práctica Profesional, la cual deberá inscribirse y realizarse de acuerdo con el "Reglamento de Prácticas Profesionales en Pregrado". La práctica de tiempo completo equivaldrá a los 6 créditos de la opción de grado.
2. Trabajo de Grado: Consiste en la realización de un trabajo escrito sobre un tema de interés teórico, histórico, actual o práctico, de reflexión, usando las herramientas de la teoría económica, enmarcado dentro de las áreas de investigación que se trabajan en los centros de estudios o grupos de investigación del programa. El trabajo de grado tendrá una equivalencia de 6 créditos.
3. Asignaturas Coterminales: Consiste en cursar y aprobar asignaturas de un programa de posgrado equivalentes a 6 créditos. Estas deberán inscribirse y cursarse de acuerdo con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Posgrados, y el Reglamento de Movilidad Estudiantil de la Escuela en el caso que éstas se realicen en otra institución de educación superior.

### Consideraciones:

8. Para realizar la opción de grado, el estudiante debe haber cursado y aprobado al menos el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de su plan de estudios.
9. La opción de grado tendrá las calificaciones previstas en la reglamentación específica de cada una de las posibilidades (práctica profesional, trabajo de grado o asignaturas coterminales).
10. Si un estudiante reprueba el trabajo de grado podrá cambiar de Opción de Grado y en su lugar cursar asignaturas coterminales o realizar práctica profesional.
11. Si un estudiante reprueba la práctica profesional podrá cambiar de Opción de Grado y en su lugar cursar asignaturas coterminales o realizar un trabajo de grado.
12. Si un estudiante reprueba o cancela una asignatura coterminal, si esta misma se ofrece en el período inmediatamente siguiente, deberá repetirla y aprobarla. Si la asignatura no se ofrece en el siguiente período el estudiante podrá cursar y aprobar otra asignatura coterminal. En ningún caso el estudiante podrá realizar otro tipo de opción de grado cuando haya cancelado o reprobado una asignatura coterminal.

Documento aprobado por el Consejo Académico el 20 de febrero de 2019 (Acta 298)

Ricardo López  
Secretario General